

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas
Un semestre... 10 »
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 11.

Abastos

En la necesidad de regular el comercio de los artículos de primera necesidad, con el fin principal de evitar se haga comercio abusivo de los mismos, dispongo:

1.º Queda prohibida desde esta fecha la exportación fuera de la provincia de patatas y alubias.

2.º Para los casos que pudieran presentarse de necesidad de exportar alguna partida de ambos productos, patatas y alubias, será condición indispensable la autorización expresa de este Gobierno civil (Junta de Abastos).

3.º Los Sres. Alcaldes serán responsables de los envíos clandestinos que de patatas o alubias se hagan en lo sucesivo para fuera de esta provincia, desde sus respectivos términos municipales.

4.º Las estaciones de ferrocarril no admitirán la facturación de patatas y alubias para fuera de la provincia.

Soria 8 de Enero de 1937.

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

88

CIRCULAR NÚM. 12.

Con esta fecha y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado conceder a don Nicanor Romero Rodrigo, vecino de esta capital y arrendatario de la caza de los montes Valcorba Peñaranda y Valdefranco, sitios en este término municipal, para que pueda proceder a la colocación de cebos envenenados en dichos montes, a fin de exterminar los animales dañinos, siempre

que se dé cumplimiento a cuanto disponen los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza y demás disposiciones legales, se intervenga por la Alcaldía las operaciones de envenenamiento y se anuncie con la debida antelación los días y lugares en que se llevan a cabo para general conocimiento y en evitación de posibles daños o desgracias.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 5 de Enero de 1937.

El Gobernador.
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

73

GOBIERNO GENERAL

ORDEN

Por varias Corporaciones locales, se han remitido a este Gobierno general, expedientes incoados a sus funcionarios, con el fin de que sean resueltos por el mismo, apoyándose en el decreto-ley de 5 de Diciembre de 1936, y como la tramitación dada a dichos expedientes, en lo relativo al envío a este Gobierno general, no es adecuada, ya que el decreto referido en nada deroga al decreto 108 publicado en el *Boletín oficial* del de la Junta de Defensa Nacional de 16 de Septiembre próximo pasado, este Gobierno general se cree en la necesidad de advertir para evitar dilaciones y trámites innecesarios, que las Corporaciones locales deberán resolver sus expedientes de conformidad con los preceptos del citado decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional de Burgos y, por tanto, aplicar las sanciones que a su juicio procedan, terminando de este modo su actuación, debiendo únicamente in-

tervenir este Gobierno general en las apelaciones, recursos o quejas que contra las resoluciones de dichos expedientes interpongan los interesados.

Lo que se hace público como aclaración y para cumplimiento de los organismos a quien afecta.

Valladolid 2 de Enero de 1937.—El Gobernador general, Luis Valdés.

(B. O. del E. del día 5.)

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Don Alfredo Hernández Moreno, Agente ejecutivo de la zona de Almarza,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de patente nacional de circulación de automóviles e industrial del 2.º semestre y 3.º y 4.º trimestres del año 1936, contra el deudor D. Arminio Guajardo, vecino del pueblo de Almarza, por débito de 153'61 pesetas, más los recargos del 20 por 100 y gastos consiguientes del procedimiento de apremio, se ha dictado con fecha 2 del actual la siguiente

Providencia.—No habiendo sido posible notificar al deudor D. Arminio Guajardo, vecino de Almarza, la diligencia de embargo por ignorar su actual residencia, se acuerda notificarle por medio del *Boletín oficial* de la provincia y requerirle para que en el término de ocho días a la publicación de la presente en el referido *Boletín oficial*, señale domicilio y designe perito-tasador de los bienes embargados; bien entendido que de no hacerlo en el tiempo señalado, se entenderá que renuncia a su derecho y se decretará la persecución en rebeldía, según preceptúa el art. 154 del vigente estatuto de Recaudación.

Bienes embargados

Un automovil de turismo, abierto, marca Ford, de 16 HP número del motor, y número de la matrícula SO-284, con cuatro ruedas y otra de repuesto, con sus cámaras y cubiertas, dos cubiertas en buen uso, una en regular, otras dos en mal uso y cuatro sueltas en igual estado de uso que las anteriores.

Herramientas consistentes en una aceitera, dos bombas, 12 llaves, una bujía, un juego de tuercas con su llave, un destornillador, dos desmontables, un gato y una caja de parches.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del citado estatuto, se publica la presente y se fija en los sitios de costumbre en Almarza, para que surta los oportunos efectos.

Almarza 5 de Enero de 1937.—El Agente ejecutivo, Alfredo Hernández.

Juzgados de primera instancia

AGREDA

Don Francisco Pérez Caballero de Cordoba, Juez municipal de esta villa ejerciendo funciones del de instrucción por ausencia del propietario.

Hago saber: Que el día 30 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y municipal de San Pedro Manrique, la primera subasta de los bienes inmuebles que luego se dirán, embargados al procesado Emilio García Hernández, en causa seguida contra el mismo y otros por robo; advirtiéndolo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Agreda a 4 de Enero de 1937.—Francisco Pérez Caballero.—El Secretario, Licenciado, Juan Azcune.

42

Bienes que se subastan

1.º Una finca rústica en Piedrahita, de 12 celemines de cabida, clase 3.ª; que linda al Norte, Segundo Garcia; Sur, Jose León; Este, colada, y Oeste, Jose Leon; tasada en 150 pesetas.

2.º Otra en el mismo sitio, de cabida 20 celemines, 3.ª clase; que linda al Norte, Melchor Saenz; Sur, Francisco Marques; Este, Laureano Pastor, y Oeste, Lorenzo Manzano; en 200 pesetas.

3.º Otra en el mismo sitio, de cabida seis celemines, de 2.ª clase; que linda al Norte, pradera; Sur y Oeste, Benigno Izquierdo, y Este, Micaela Martinez; en 150 pesetas.

4.º Otra en Majada de las Vacas, de 14 celemines, 3.ª clase; que linda al Norte, Juan Hornillos; Sur, colada; Este, Pedro Delgado, y Oeste, Lorenzo Martinez, en 150 pesetas.

5.º Otra en Valcavas o Herradura, de cabida 24 celemines; que linda Norte, Sur y Oeste, tierras de la Ventosa, y Este, Sixto Ruiz; en 350 pesetas.

SIGÜENZA (GUADALAJARA)

Don José Beguiristain Eguilaz, Juez de instrucción de la ciudad y su partido,

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las autoridades así civiles como militares y ordeno a todos los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de 100 kilos de pólvora de mina y 25 kilos de dinamita, sustraídos en el mes de Julio del año último del polvorin sito en extramuros de esta ciudad, de la propiedad del vecino D. Carmelo Lafuente Moreno, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encontraren, que en caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en sumario número 47 del año último, por hurto de explosivos.

Dado en Sigüenza 4 de Enero de 1937.—El Juez de instrucción, José Beguiristain.—El Secretario habilitado, Julian Rubiales.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SORIA

EXPROPIACIONES.-ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa, 23 y 24 de su reglamento, se publica en este periódico oficial la relación nominal de los propietarios de fincas que habrán de ocuparse en el término municipal de Valtajeros, con motivo de las obras de construcción del trozo 4.º de la carretera de Castilruiz a Villanueva de Cameros, a fin de que en un plazo de veinte días contados desde la fecha de inserción de este anuncio, puedan presentar ante el Sr. Alcalde de dicho término municipal las Corporaciones o particulares interesados cuantas reclamaciones estimen oportunas contra la necesidad de la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan.

La referida autoridad municipal deberá levantar la correspondiente acta autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se formulen verbalmente y admitir las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado, remitiendo a esta Jefatura dichas actas y escritos con su correspondiente índice, y en el caso de que no se produzcan reclamaciones, remitirá la certificación negativa correspondiente.

Relación que se cita

Núm. de orden	Nombre del propietario	Vecindad	Cultivo	Observaciones
1	Del municipio	Valtajeros	Labor	»
2	Saturnino del Barrio	Torretaranco	Idem	»
3	Félix Ruiz	Valtajeros	Idem	»
4	Juliana González	Idem	Idem	»
5	Saturnino del Barrio	Torretaranco	Idem	»
6	Benito Martínez	Idem	Idem	»
7	Del municipio	Valtajeros	Idem	»
8	Nicanor González	Idem	Idem	»
9	Juan Martínez	Torretaranco	Idem	»
10	Saturnino del Barrio	Idem	Idem	»
11	Nicanor González	Valtajeros	Idem	»
12	Benito Martínez	Torretaranco	Idem	»
13	Blas García	Idem	Idem	»
14	Emilio del Barrio	F. de Magaña	Idem	»
15	Antonio del Barrio	Torretaranco	Idem	»
16	Nicanor González	Vatajeros	Idem	»
17	Desiderio González	Idem	Idem	»
18	Silveria la Santa	El Vallejo	Idem	»
19	Vicente Zamora	S. Pedro Manrique	Idem	»
20	Del municipio	Valtajeros	Idem	»
21	Benito Martínez	Torretaranco	Idem	»
22	Saturnino del Barrio	Idem	Idem	»
23	Celestino Herrero	Idem	Idem	»
24	Benito Martínez	Idem	Idem	»
25	Angel Herrero	Valdelavilla	Idem	»
26	Del municipio	Valtajeros	Idem	»
27	Saturnino del Barrio	Torretaranco	Idem	»
28	Blas García	Idem	Idem	»
29	Nicanor González	Valtajeros	Idem	»
30	Benito Martínez	Torretaranco	Idem	»
31	Lorenzo Herrero	El Vallejo	Idem	»
32	Del municipio	Valtajeros	Idem	»
33	Saturnino del Barrio	Torretaranco	Idem	»
34	Del municipio	Valtajeros	Idem	»

Soria 28 de Diciembre de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

3296



Ayuntamientos**CHAVALER**

Existiendo paralizada en arcas del pósito municipal de este pueblo la cantidad de 1.785 pesetas, se anuncia al público por medio del presente para que los que deseen obtener préstamos del mismo puedan solicitarlo ante esta Alcaldía en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Chavaler 5 de Enero de 1937.—El Alcalde, Valentin Recio. 72

LUMIAS

Existiendo paralizada en arcas del pósito municipal de esta localidad la cantidad de 6.628'60 pesetas, se anuncia su reparto al público por el plazo de diez días, para que los agricultores del término puedan solicitar préstamos ante esta Alcaldía o en la Comisión de Agricultura de la Junta Técnica del Estado (Burgos).

Lumías 1.º de Enero de 1937.—El Alcalde, Justo Rello. 81

VALDEPRADO

Con el fin de que pueda llevarse a efecto con la debida regularidad en este municipio el repartimiento sobre utilidades que se habrá de confeccionar con referencia al año de 1937 para cubrir el déficit del presupuesto municipal, se hace saber a los contribuyentes forasteros y vecinos de este término municipal, que en el plazo de quince días a contar de la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, deberán presentar en este Ayuntamiento las correspondientes declaraciones juradas de las utilidades obtenidas en la parte personal y real, respectivamente, de conformidad con lo que preceptua el Estatuto municipal en su parte vigente y la Ordenanza aprobada por la Superioridad, significándoles que si dejaren de hacerle incurrirán en la obligación de indemnizar a esta Alcaldía los gastos que proceda por investigación de sus utilidades a tenor de lo establecido en el mentado cuerpo legal.

Valdeprado 20 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Manuel J. 3

TRAIID (GUADALAJARA)

El Ayuntamiento que presido, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha acordado que las subastas de los aprovechamientos de pastos de los montes números 209 y 210 del Catálogo de los de utilidad pública, para el año forestal de 1936-37, se celebren en estas casas consistoriales el día y hora que se dirán, bajo la

presidencia del Alcalde que suscribe o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Concejal de este Ayuntamiento, del Secretario del mismo y con arreglo a los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

La de pastos para 2.000 reses lanares, 640 de cabrio, 20 de mayor y 15 de menor, por el tipo de 2.405 pesetas, el día 14 de Enero de 1937.

Traid 30 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Lorenzo Labró. 82

ALCOROCHES (GUADALAJARA)

Habiendo quedado desierta la primera subasta de maderas del monte núm. 106 del Catálogo, de estos propios, se anuncia la segunda en las mismas condiciones y formalidades, para el día 11 de Enero próximo y a las once de su mañana en estas casas consistoriales.

Alcoroches 26 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Raimundo Benito. 83

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuesto aprobados por el Ayuntamiento pleno
Valdanzo. Puebla de Eca.
San Leonardo. Centenera de Andaluz.

Anuncios particulares

ACOTAMIENTO.—Aquilino Martínez de Marco, vecino de Cabrejas del Campo, acota desde esta fecha para toda clase de aprovechamientos, la finca sembrada de pinos, enclavada en el término de Aldealafuente, paraje denominado Las Mesillas, de siete yugadas de superficie, que linda por Norte, de Cabriada; Sur, Vicaria de Aldealafuente; Este, se duda, y Oeste, de Zapata.

Los contraventores serán corregidos con arreglo a la ley.

Cabrejas del Campo 8 de Enero de 1937.—Aquilino Martínez.